Como muchos de vosotros quizás ya hayáis oído, a partir del pasado 1 de Abril ya no es necesario entregar el parte de baja, ni sus renovaciones ni el parte de alta a la empresa, sino que es la propia Seguridad Social la que se ocupa de comunicarlo a la empresa.

Esto es válido también para las bajas que se encuentren en curso a fecha 1 de abril (y no hayan superado los 365 días de duración).

Aún estamos a la espera de la comunicación por parte de la empresa a la plantilla, la modificación de la información que se encuentra en la Intranet y de los procedimientos publicados/comunicados relativos a este tema.

Estos puntos se le trasladaron a la empresa, por nuestra parte, ya en el mes de enero (reunión CSS), para que los implementaran antes del 1 de abril, por lo que parece sin resultado….

Saludos.

Comité de IBM Global Services de Barcelona